



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta CCC núm. 011-2023

Proceso núm. TSE-DFA-CM-03-002-2023

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo las once y veinte minutos de la mañana (11:20 a.m.), se reunió, en sesión extraordinaria, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE), integrado por el Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular, en representación del Magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; Licdo. Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General; el Dr. Henrri Cuello Ramírez, Director Jurídico; Licdo. Alexi Martínez Olivo, Director Financiero y Administrativo en funciones; la Licda. Eulalia Vásquez Núñez, Directora de Recursos Humanos; la Licda. Celsa Contreras Almonte, Directora de la Oficina de Acceso a la Información y la Ing. Yuberquis Altagracia Genao Fernández; asistidos de la Licda. Amelia Lara Linares, secretaria (con voz sin voto); la Sala de Audiencias del Tribunal Superior Electoral, ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los fines de tratar el tema siguiente, con sus correspondientes puntos de agenda:

Expediente TSE-DAF-CM-03-002-2023
“PROCESO PARA EJECUCIÓN DE INVESTIGACIONES
GEOTÉCNICAS EDIFICIO ANEXO APLICACIÓN TSE-INDRHI”.

- Enmienda a las especificaciones técnicas.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Comprobada la asistencia de los miembros que componen el Comité de Compras y Contrataciones de este Tribunal Superior Electoral (presentes y representados), el representante del Magistrado Presidente, el Magistrado Fernando Fernández Cruz, declaró abierta la sesión.

En primer lugar, esta sesión fue convocada con la finalidad de establecer una enmienda a las especificaciones técnicas para el proceso numero TSE-DAF-CM-03-002-2023:

POR CUANTO, Las especificaciones técnicas emitidas como guía para la ejecución de las investigaciones geotécnicas, a los fines de conocer los parámetros geomecánicos de los materiales sobre los cuales se realizará la cimentación del edificio que alojará nuevas oficinas del Tribunal Superior Electoral y el INDRHI, fue emitido con unos alcances, donde se tomó en cuenta las condiciones limitantes para ejecutar trabajos en un edificio en servicio, por un lado, y por el otro la normativa contenida en el Reglamento R-024 sobre estudios geotécnicos..

POR CUANTO, Se planeó una combinación de sondeos y estudios geofísicos, bajo la premisa de que la ejecución de éstos últimos tiene costos de ejecución más bajos.

POR CUANTO, Se presenta este documento, mediante el cual se modifica el alcance de los trabajos a ejecutar, en el entendido de las limitaciones en la ejecución de las investigaciones geofísicas, que pudieran inducir errores en la interpretación de la data levantada, debido a la existencia de elementos metálicos y de otra naturaleza en y el entorno del lugar de trabajo, que provocan perturbaciones en la propagación de ondas y/o señales inducidas por una fuente y captadas por un equipo receptor.

En virtud de lo cual, el presidente del Comité sometió a los miembros presentes la aprobación de una enmienda para las especificaciones técnicas del presente proceso, adoptando a unanimidad de votos, las siguientes resoluciones:



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Primera resolución:

Aprueba modificar el Pliego de Condiciones en su “numeral 3.7 Investigaciones Geofísica”, donde se elimina la ejecución de estos trabajos y se concentran los recursos previstos en esta parte para ampliar la cobertura de los sondeos mecánicos.

Segunda resolución:

Aprueba modificar el Pliego de Condiciones en su “numeral 3.8 Sondeos Mecánicos” donde se cambia la configuración o arreglos de sondeos del documento emitido originalmente, para incluir seis (6) sondeos adicionales. (Ver nueva configuración en la planta de cimentación y fundaciones del anexo)

Se amplía la profundidad de investigación a 10 metros en todos los sondeos, para de esta manera tener una profundidad total de 140 metros.

Donde haya presencia de suelos residuales, los sondeos se realizarán a percusión para lo cual se profundizará ejecutando un ensayo de penetración estándar (SPT), de acuerdo a la especificación ASTM D-1586-11. Las muestras producto de este ensayo deberán colocarse en frascos debidamente identificados y embalados, de manera que se conserve la humedad natural.

Cuando no sea posible continuar con el ensayo SPT, se procederá la investigación con sondeo a rotación usando un muestreador de doble tubo con diámetro de testigo 63.5 mm (HQ) y uso de corona widia o diamante, según sea el requerimiento. El proceso deberá cumplir la norma ASTM D-2113-08 y las muestras deberán colocarse en cajas acanaladas con la identificación del sondeo y la profundidad de la muestra.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Todo el proceso de perforación deberá registrarse en una hoja típica de registro, donde aparezcan la profundidad, la descripción de la muestra, el nivel freático, el número de golpes, si aplica entre otros detalles.

Se ha previsto ejecutar catorce (14) sondeos con una profundidad de 10 metros cada uno. Si al alcanzar la profundidad prevista se detectan cambios litológicos relevantes, se procederá a continuar la misma, hasta alcanzar el estrato competente. En el caso de que se presente esta condición, el ejecutor deberá procurar la autorización del propietario, quien luego de ponderar los argumentos del contratista y observar las muestras, procederá a emitir la orden correspondiente.

Previo al emplazamiento de la máquina de perforación y como preparación para el inicio de la perforación, es necesario excavar manualmente mediante con un instrumento de labranza (coa o pico) de manera que se garantice que no se interceptará una línea eléctrica o tubería de agua o drenaje. La profundidad estará limitada a las que dicte las condiciones de entorno.

Antes de presentar su propuesta, el oferente deberá hacer una visita de inspección para tomar nota de las siguientes limitantes:

- El ala Este de la edificación proyectada es un área cerrada con ventilación precaria para uso de máquinas de combustión interna, por lo cual el oferente deberá prever el manejo de gases. Las dimensiones aproximadas del área son: ancho 2.5 metros, alto piso plafón 2.85 metros y alto piso losa de techo 6.7 metros. En este lugar se ha previsto ejecutar cuatro perforaciones.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- En una parte del ala Oeste de la edificación proyectada donde se ubican los sondeos 1 a 6, es la ruta parcial una línea eléctrica de media tensión que alimenta el panel que energiza las oficinas del TSE. De igual manera, en un punto del ala Oeste (más o menos a la mitad de edificación), entra de manera perpendicular la línea de tensión media que alimenta el panel que energiza las oficinas del INDRHI.
- No se conoce la ubicación de las tuberías de agua y drenaje, por lo cual hay posibilidad de intercepción de una de estas durante las labores de investigación.
- Se ha previsto la coordinación interinstitucional entre el INDRHI y el TSE, a los fines de minimizar los riesgos de intersección de las líneas de agua y drenaje, ya que las rutas de las líneas eléctricas están identificadas.

Tercera resolución:

Aprueba modificar el Pliego de Condiciones en su “numeral 8 Condiciones de Pago” para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

1er. Pago: 20% del monto del contrato contra garantía.

2do. Pago: 30% del monto del contrato contra implantación del equipo de sondeo en sitio de obra.

3er. Pago: 30% del monto de contrato al finalizar el último sondeo.

4to. Pago: 20% del monto contra limpieza y entrega de informe.



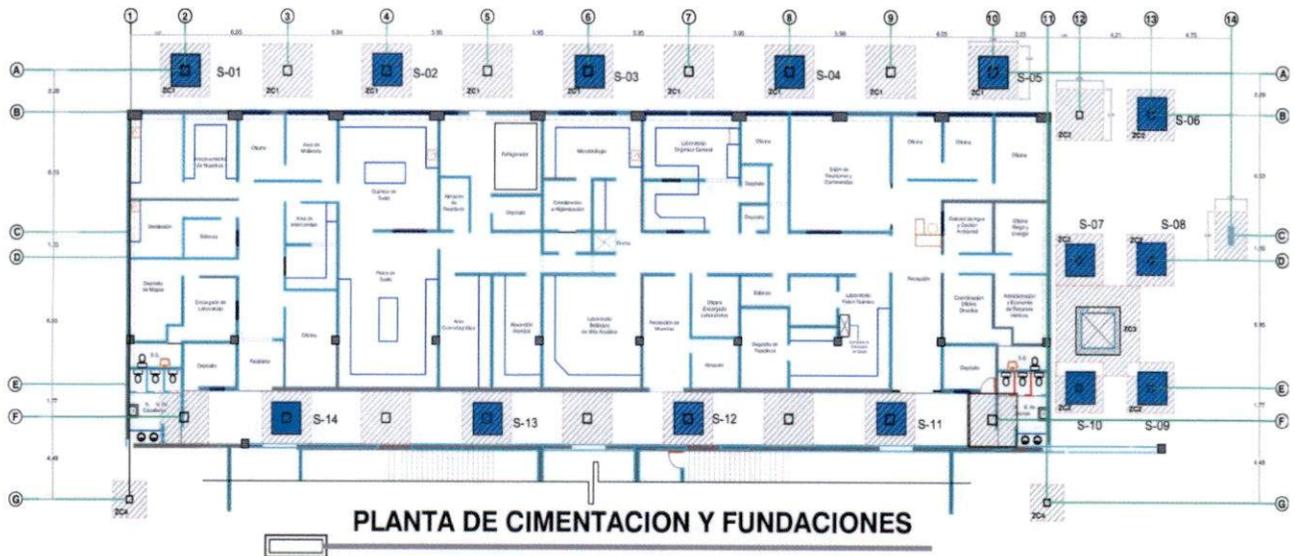
REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Cuarta resolución:

Se aprueba incluir a las especificaciones técnicas el siguiente anexo:

**AMPLIACION TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL/
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS
UBICACION DE SONDEOS**



LEYENDA

■ S-14 : Sondeo # 14

Quinta resolución:

Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones de este Tribunal Superior Electoral, a que le remita a la Oficina de Acceso a la Información del mismo, la



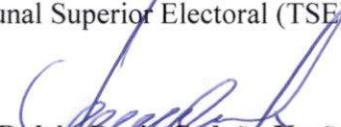
**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**



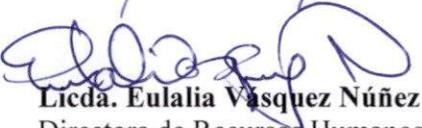
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

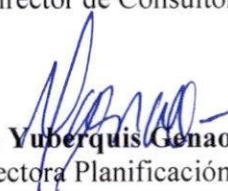
presente acta, a fin de publicarla en el portal web de esta institución, conforme lo establece Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su modificatoria, más el Reglamento de Aplicación (Decreto núm. 543-12); así como la Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de julio del año 2004

Por lo que, siendo las doce horas del mediodía (12:00 p.m.), sin más que tratar, el Magistrado Fernando Fernández Cruz, en representación del Magistrado Presidente de este Tribunal Superior Electoral (TSE), declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, en la fecha y lugar indicados, la que firman a continuación los miembros que conforman el referido Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE), presentes y representados.


Lic. Rubén Darío Cedeño Ureña
Secretario General


Dr. Henrri Cuello Ramírez
Director de Consultoría Jurídica


Licda. Eulalia Vásquez Núñez
Directora de Recursos Humanos


Ing. Yuberquis Genao Fernández
Directora Planificación y Desarrollo


Lic. Alexi Martínez Olivo
Director Financiero y
Administrativo en funciones


Licda. Celsa Contreras Almonte
Directora de Acceso
a la Información


Juez Titular Fernando Fernández Cruz
en representación del Magistrado
Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo
Juez Presidente del Tribunal Superior Electoral